



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

De conformidad al Artículo 366, regla 1 del C. G. del P., apruébese la anterior liquidación de costas.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese al despacho a fin de dar cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 8 de septiembre de 2020.

Así mismo por secretaría al momento del ingreso al despacho anexe un reporte de títulos judiciales actualizados, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2976e9d2a5fbf7f480cbc09089ca8b2c89895e80a33f113d52f0bb85d39a8cd

Documento generado en 24/09/2020 09:34:01 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia